



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 -2018-MDLV

La VICTORIA, 18 de mayo del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

CONSIDERANDO:

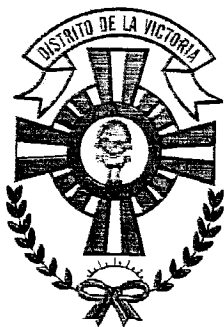
Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas de gobierno local, a quién le compete dictar resoluciones;

Que, la Municipalidad Distrital de la Victoria, de la Provincia de Chiclayo, aprobó la habilitación urbana Municipal a través de tres etapas, aprobadas respectivamente mediante las Resoluciones de Alcaldía N°412-2001-MDLV precisada con Resolución de Alcaldía N°215-2003-MDLV que aprobó la Habilitación Urbana Progresiva "Urbanización Municipal I Etapa", Resolución de Alcaldía N°562-2002-MDLV modificada por Resolución de Alcaldía N° 012-2006-MDLV que aprobó la Habilitación Urbana Progresiva "Urbanización Municipal II Etapa" y Resolución de Alcaldía N°563-2002-MDLV modificada por Resolución de Alcaldía N°397-2005-MDLV y Resolución de Alcaldía N°158-2006-MDLV que aprobó la Habilitación Urbana Progresiva "Urbanización Municipal III Etapa", las cuales se hicieron bajo el criterio de habilitaciones urbanas progresivas;

Que, de conformidad con el artículo 31P del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°339-2008-SUNARP-SN, de fecha 28 de agosto de 2008, incorporado por artículo 01 de la RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°339-2008-SUNARP-SN, "para inscribir la transferencia de propiedad y demás actos de disposición de los lotes que integran una habilitación urbana, previamente debe inscribirse la recepción de obras, salvo que en la resolución que aprueba dicha habilitación se establezca la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras, con forme la normativa vigente";

Que, habiendo transferido la propiedad de los lotes resultantes de las diferentes etapas de la Habilitación Urbana Municipal y a efectos de promover la inscripción de la propiedad de los adquirientes, es conveniente establecer que la venta de los mismos sea realizada con el carácter de libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras;

Que, en consecuencia, cabe establecer que la venta del Lote N°09 de la Manzana "B", de la Habilitación Urbana Municipal, realizada a través de la Minuta de Compra Venta de Lote de Terreno Urbano de fecha 14 de febrero de 2002, a favor de **MANUEL EDUARDO GONZALES GUERRERO** se realizó con el carácter de libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Pag. 02



En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - ESTABLECER la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras, respecto al Lote N°09 de la Manzana "B", la Habitación Urbana Municipal ubicada en el Distrito de la Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, transferido en propiedad a través de la Minuta de Compra Venta de Lote de Terreno Urbano de fecha 14 de febrero de 2002, a favor de **MANUEL EDUARDO GONZALES GUERRERO**.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

